



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 056 DE 2005
SELECCIÓN DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO PARA EL
DEPARTAMENTO DEL SANTANDER

RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas así como prohibiciones para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

1.1 OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar una persona natural, jurídica y/o consorcio o Unión Temporal, para la distribución exclusiva y venta de los productos que fabrique, comercialice y/o distribuya la Empresa de Licores de Cundinamarca, referidos en todo caso a las categorías de Aguardiente, Ron y Aperitivos, en el Departamento de Santander.

SOLICITUD DE PEDIDO No. 256 DEL 18 DE AGOSTO DE 2005.

Seleccionar una sociedad, persona y/o consorcio o Unión Temporal, que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el Departamento de Santander, los productos que produce o llegare a producir la Empresa de Licores de Cundinamarca.

1.2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente contratación directa se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentarios y el Decreto Departamental 2206 de 30 de septiembre de 1.998; por expresa remisión de orden legal, serán también aplicables las disposiciones civiles y comerciales Colombianas y las demás normas concordantes que le sean aplicables a la contratación directa con convocatoria pública (fundamento jurídico) conforme al artículo 18 Decreto 855 de 1.994.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que las obligaciones que se deriven del contrato de esta Contratación Directa con Convocatoria Pública, no generan erogación alguna para la Empresa de Licores de Cundinamarca, la misma no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONVOCATORIA PÚBLICA No. 56 DE 2005.

El cronograma del proceso de contratación directa es el siguiente:

CONCEPTO	FECHA	HORA
Publicación Proyecto de términos de referencia.	29 de agosto al 2 de septiembre de 2005.	
Recibo de Observaciones al Proyecto de Términos de Referencia.	29 de agosto al 2 de septiembre de 2005.	
Apertura del proceso y publicación Términos de Referencia Definitivos.	6 de septiembre al 12 de septiembre de 2005.	
Audiencia de aclaraciones a los Términos de Referencia Definitivos.	8 de septiembre de 2005.	10:00 a.m.
Consulta y venta de Términos de Referencia.	6 de septiembre al 12 de septiembre de 2005.	
Entrega de Propuestas.	6 de septiembre al 12 de septiembre de 2005.	
Cierre de proceso	12 de septiembre de 2005	10:00 a.m
Evaluación de Propuestas.	13 al 16 de septiembre de 2005	



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Traslado de las evaluaciones.	19 de septiembre de 2005.	De 08: AM. A 03:00 PM.
Adjudicación.	21 de septiembre de 2005.	
Notificación, elaboración y perfeccionamiento del contrato.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	

1.5. CONSULTA DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El Proyecto de Términos de Referencia del proceso de Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 56 de 2005, podrán consultarse en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, a partir de las fechas establecidas en el cronograma del presente Proyecto.

Los interesados podrán presentar por escrito a la Subgerencia Administrativa, dentro del plazo establecido en el cronograma, sus observaciones al Proyecto de Términos de Referencia, los cuales serán analizados y resueltos en los Términos de Referencia Definitivos.

1.6. PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los Términos de Referencia Definitivos del Proceso de Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 56 de 2005, podrán consultarse en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, a partir de las fechas establecidas en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos.

Los interesados podrán presentar por escrito a la Subgerencia Administrativa, dentro del plazo establecido en el cronograma, sus observaciones a los Términos de Referencia Definitivos, los cuales serán analizados y resueltos en el plazo establecido en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos (Audiencia de aclaraciones).

1.7. CONSULTA Y VENTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.

1.7.1 Los proponentes interesados en participar en la presente Contratación Directa con Convocatoria Pública, podrán consultar el Proyecto de Términos de Referencia y los Términos de Referencia Definitivos en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, a partir de las fechas establecidas en el cronograma.

1.7.2 El valor de los Términos de Referencia Definitivos para poder presentar oferta es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, LOS CUALES NO SON REEMBOLSABLES, y deberán ser cancelados en efectivo o en cheque de gerencia en la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca y podrán ser retirados en la Subgerencia Administrativa ubicada en la carrera 36 No. 10 – 95 de la ciudad de Bogotá D. C.

El recibo de pago expedido a una persona natural, jurídica y/o consorcio o Unión Temporal, diferente del proponente registrado NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los Términos de Referencia por uno de los miembros o partes se considera valido para la participación.

Al vender los Términos de Referencia Definitivos, la Subgerencia Administrativa, dejará constancia de lo siguiente:

Fecha y hora del retiro de los Términos de Referencia.
Nombre del comprador.
N.I.T.
Nombre del Representante Legal
Nombre e identificación de quien retira los Términos de Referencia en nombre del comprador.

1.8. ADENDOS.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá modificar o aclarar los Términos de Referencia de oficio o por solicitud de cualquiera de los interesados o proponentes, si así lo considera pertinente, estas modificaciones o aclaraciones a los Términos de Referencia se adoptarán mediante ADENDOS, los cuales serán entregados a cada uno de los proponentes que haya adquirido o adquieran los Términos de referencia, y pasarán a formar parte integrante de los Términos de Referencia.



1.9. INTERPRETACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.

La presentación de la propuesta será enviada con la aclaración de que el proponente ha examinado los Términos de Referencia Definitivos y ha obtenido de la Empresa de Licores de Cundinamarca aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la Contratación de la Empresa.

1.10. APERTURA, CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La apertura y cierre del Proceso de Contratación Directa con Convocatoria Publica No. 56 de 2005, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

1.11. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán entregarse en el DESPACHO DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO UBICADO EN LA CARRERA 36 No. 10-95 DE BOGOTÁ D.C.

Nota: Las propuestas que se presenten después de la hora y fecha señalada en los Términos de Referencia o en otro lugar diferente al establecido, no serán tenidas en cuenta por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

1.12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, la Empresa de Licores de Cundinamarca, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social al presente proceso de Contratación Directa con Convocatoria Pública.

1.13. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LA URNA.

La presente contratación se cerrará en la Oficina de la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la carrera 36 No. 10 – 95 de la ciudad de Bogotá D. C., en la hora y fecha establecida en el cronograma, en la cual se abrirá la urna y los sobres de las propuestas que se encuentren en ella, así mismo, se verificará que las ofertas recibidas contengan el original y la copia requerida.

Nota 1: De este acto se levantará un acta que contenga: 1). Nombre del oferente, 2). Número de folios del original y copia, y 3) Garantía de seriedad de la oferta.

Nota 2: Se tomará como hora base para el recibo de las propuestas la establecida en el teléfono 117, para lo cual se llamará y se dejará constancia en el acta de apertura de urna.

1.14. ADJUDICACIÓN.

La Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará la presente Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 56 de 2005, en la fecha establecida en el cronograma, mediante Resolución motivada, previa recomendación por parte del comité de compras de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Nota: La Resolución de adjudicación no tendrá recurso por vía gubernativa.

1.15. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas y/o consorcio o Unión Temporal, legalmente constituidas en el país, que ofrezcan adecuadas condiciones de solvencia legal, comercial, operativa, económica y financiera que garanticen una adecuada distribución y comercialización de los productos objeto de la presente invitación.

1.16. IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma castellano.

1.17. PROPUESTA.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

La propuesta, deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Las ofertas deberán presentarse en original y copia, en sobres separados y cerrados. Tanto el original como las copias deberán contener la totalidad de los documentos exigidos, totalmente foliadas. Las propuestas se presentarán, cada una en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONVOCATORIA PÚBLICA No. 56 PARA LA
DISTRIBUCIÓN EN FORMA EXCLUSIVA DE PARTE DEL DISTRIBUIDOR, DE LOS
PRODUCTOS QUE FABRICA, COMERCIALIZA Y/O DISTRIBUYA LA EMPRESA DE LICORES
DE CUNDINAMARCA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

**PRESENTADADA POR:
ORIGINAL / PRIMERA COPIA /**

En caso de divergencia entre la propuesta original y la copia prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original.

La Empresa de Licores de Cundinamarca no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15 Art, 25, Ley 80 de 1993.).

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

1.18. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de presentación de las ofertas.

1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta se presente con una vigencia menor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.
- b. Cuando el proponente haya presentando información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- c. Cuando se compruebe confabulación entre alguno de los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes.
- d. Cuando el Oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias puramente formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDIANAMARCA.
- g. Por la omisión en la presentación de alguno de los documentos requeridos para la comprobación y evaluación de las propuestas.
- h. Por la omisión en la presentación de alguno de los documentos exigidos en los presentes términos.
- i. Cuando verificada la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad.
- j. Cuando falten los documentos necesarios para la comparación de las propuestas o cuando tengan tachones, enmendaduras y/o correcciones a menos que estén salvado con la firma del representante legal en los casos de documentos expedidos por el.
- k. Si el proponente tuviere en su contra procesos fiscales promovidos por el Departamento de Santander.
- l. Si el proponente introduce en forma exclusiva productos de la misma categoría en el Departamento de Santander a la fecha del cierre de la presente contratación.
- m. Si al verificar la documentación jurídica y financiera no cumple por lo requerido por la empresa dentro de los presentes Términos de Referencia, o cuando la información financiera no se allegue conforme a lo solicitado en los Términos.



NOTA. La omisión de cualquiera de los literales anteriores, dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

CAPITULO 2
DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, en el mismo orden en que aquí se establece:

a. **INDICE GENERAL DE LA OFERTA**

Deberá contener la descripción del documento que contiene la oferta o propuesta y el número de folios que la contiene.

b. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Deberá utilizarse el formato No. 001 suministrado en estos términos. Debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello.

c. (*) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL**

Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales y los indicados en el literal o) de dicho capítulo.

d. (*) **ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, UNION TEMPORAL O CONSORCIO**

Copia del acta de autorización del organismo competente de ser necesario, al Representante Legal del proponente, para que éste presente la oferta y suscriba el contrato de distribución a que hubiere lugar y pólizas de seguros.

e. (*) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la apertura de la presente Contratación Directa. (si es persona natural deberá presentar el registro mercantil).

En caso presentarse la oferta en unión temporal o consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

Acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato de distribución y cinco (05) años más.

El objeto social de las personas jurídicas debe incluir la comercialización y/o distribución de licores.

f. **INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE .**

Deberá diligenciarse en su totalidad el Anexo No. 2

g. (*) **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.**

Certificado de inscripción, clasificación y calificación de proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, e inscrito en el RUP, en la actividad de comercialización y/o en la distribución de bebidas alcohólicas y/o productos de consumo masivo. En el caso de Unión Temporal o Consorcios, será válido con la presentación por parte de uno de los integrantes.

h. (*) **CAPACIDAD RESIDUAL**

Acreditar una capacidad de contratación de mil quinientos (1500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

i. (*) **REGISTRO MERCANTIL**

Las personas naturales deben estar inscritas en el registro mercantil y tener registrada la actividad de comercializador y/o distribuidor de bebidas alcohólicas y/o productos de consumo masivo.

j. (*) **CERTIFICACION DE SECRETARIA DE HACIENDA**

Por tratarse de la distribución de productos dentro del territorio nacional, el proponente deberá presentar certificación sobre la no existencia de antecedentes por infracción de normas relativas a rentas departamentales y/o de impuestos, tasas, contribuciones, u otra clase de tributos administrados y/o recaudados por los departamentos o entes territoriales de la Republica de Colombia, expedidas(s) por la(s) Secretaría (s) de Hacienda o la (s) entidad(es) que haga(n) sus veces, no solo en el Departamento de Cundinamarca, sino también en el Departamento de Santander. Documento que se solicitará al oferente al cual se le adjudique.

k. (*) **DECLARACION JURAMENTADA**

Diligenciar el formulario de declaración juramentada (anexo No. 5) de acuerdo como lo ordena la Circular 051 de 2.004; acreditando la consignación en el Bancafé cuenta empresarial 01899334-5 a nombre de la cuenta empresarial DTN Boletín Deudores Morosos la suma de once mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda corriente (\$11.445.00)

l. (*) **BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Allegar certificado de no figurar en el boletín de la Contraloría General de la República por tener en su contra fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no haber satisfecho la obligación contenida en el, para el efecto se allegará por el oferente certificación expedida por



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

dicha entidad de no figurar en el mencionado boletín (Art. 60 ley 610 de 2002). Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (art 60 ley 610 de 2002)

m. (*) PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta dentro del plazo y en el sitio establecido en los presentes términos.

n. (*). CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución o la ley, especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993; afirmación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, con la firma de la carta presentación. Si durante el proceso precontractual o contractual le sobreviene alguna, el oferente, dará aplicación a lo establecido en el artículo 9° la ley 80 de 1993. Los proponentes responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por suministrar información falsa (Art.26° Nom.7° Ley 80 de 1993

o. (*) PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE CONTENER:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo, expreso y que mediante escrito le imparta la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Designar la(s) persona(s) que para todos los efectos representará(n) al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.

La oferta será presentada a nombre del Consorcio o Unión Temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de la Empresa de Licores de Cundinamarca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

Ni el oferente, ni los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrán ser introductores exclusivos en el Departamento de Santander de aguardiente, rones o aperitivos de otras fábricas productoras en el país o en el extranjero.

p. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Certificados de experiencia a la fecha con paz y salvos de la persona natural o jurídica oferente, en comercialización y/o distribución de licores expedido por las empresas a las cuales se le ha prestado el servicio de distribución. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia debe ser acreditada por cualquiera de los integrantes.

q. (*)SOLVENCIA ECONÓMICA Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2003 y 2004 de acuerdo con lo establecido en la Ley al respecto y especialmente en el Decreto 2649 de 1993 y en la Ley 223 de 1995; presentados en Moneda Legal Colombiana (pesos), aprobados por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal debidamente acreditado con su matrícula profesional, anexando antecedentes disciplinarios y certificados de vigencia de las correspondientes matrículas, expedidas todas por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a tres meses; las Declaraciones de Renta y Complementarios de los años 2.002 y 2.003.

En caso de presentarse la oferta en unión temporal o consorcio, estos documentos deben ser presentados al menos por uno de los integrantes.

r. (*)CONSTANCIAS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

s. (*)REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Anexar fotocopia del registro único tributario R.U.T.

t. (*)RECIBO DE CAJA DE COMPRA DE PLIEGOS.

Anexar el recibo expedido por la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca, donde conste que se compararon los pliegos o Términos de Referencia.

u. (*) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

ASEGURADO, BENEFICIARIO: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

AFIANZADO: OFERENTE(S)

VIGENCIA: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS



VALOR ASEGURADO: 20% DEL VALOR NOMINAL DEL CONTRATO ESTABLECIDO PARA ESTE FIN EN LA NOTA DE ESTE NUMERAL.

- Debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país.
- Si la propuesta es presentada por una unión temporal o un consorcio, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de sus integrantes y nombre del representante legal del mismo.

La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en los siguientes casos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

- Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en -estos términos.
- Si el adjudicatario no entrega la póliza correspondiente dentro del término previsto en su oferta a los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampare la ejecución del contrato y a quien quede en segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la garantía única de cumplimiento al Adjudicatario. Se podrá efectuar la entrega antes si la Empresa de Licores de Cundinamarca considera que la propuesta no es igualmente favorable. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la adjudicación, previa su solicitud escrita.

NOTA 1: Para efectos de la garantía de seriedad de la oferta se estima el valor nominal del contrato en cuantía de cien millones de pesos M/cte (\$140.000.000.00)

CAPITULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas recibidas serán evaluadas y verificadas con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta los siguientes factores:

<u>FACTOR</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SERVICIOS Y CONDICIONES DE MERCADEO	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	100 puntos
Evaluación General	50
Evaluación Especifica	50
EVALUACIÓN COMERCIAL	50 puntos
Evaluación propuesta de compras	25
Evaluación crecimiento de compras	25
TOTAL	150 puntos

3.1. EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán verificadas y evaluadas, jurídica, financiera, por experiencia y técnica y comercialmente por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, así:

3.1.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Se realizará un estudio y análisis detallado de todos los documentos solicitados en los presentes términos de referencia, del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en ellos con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en los mismos.

Las ofertas que de acuerdo a éste estudio no se ajusten a los términos de referencia o no cumplan con los requisitos mínimos, serán eliminados y no serán tenidos en cuenta para la evaluación técnica – comercial.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, dentro del término establecido para el efecto, los documentos objeto de requerimiento.



La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de referencia (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados o no subsane(n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá(n) en causal de inadmisión de la propuesta, lo cual lo(los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección, en consecuencia no será evaluada la propuesta.

3.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación se realizará con base en los estados financieros de balance, estados de resultado, flujo de efectivo, estados de cambio situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a diciembre 31 de los años 2003 y 2004, debidamente firmado por contador público y certificado por revisor fiscal, de acuerdo con el decreto 2649 de 1993 y la ley 223 de 1995, presentados en pesos Colombianos, así mismo se debe anexar: Declaración de renta de los dos últimos años y certificados de la junta central de contadores por la vigencia de las matriculas del contador y revisor fiscal, este último si por Ley estuvieran obligados.

Certificado junta central de contadores.

Fotocopia de matricula del contador y revisor fiscal si lo hubiera.

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos financieros solicitados en los presentes términos de referencia.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de los estados financieros (balance general y estado de resultados flujo de efectivo, estados de cambio situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre de los años 2.003 y 2.004.

Se deben presentar como mínimo los siguientes índices financieros para cada uno de los años solicitados:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR A UNO (1)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	IGUAL O MENOR A 85%.
INDICE DE SOLVENCIA	$\frac{\text{TOTAL ACTIVO}}{\text{TOTAL PASIVO}}$	IGUAL O MAYOR A UNO (1)
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = \text{ACTIVO CTE} - \text{PASIVO CTE}$	MAYOR IGUAL 250.000.000
MARGEN NETO	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS}}$	MAYOR A 2.0%

Nota: Para la verificación de Consorcios y Uniones Temporales, se debe tener en cuenta:

La verificación de los consorcios y uniones temporales se hará igual a la descrita anteriormente; para la capacidad financiera se tomarán los estados financieros de por lo menos uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

3.1.3. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en los términos de referencia y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos.

El proponente deberá relacionar y sustentar en la propuesta técnica y en el mismo orden que a continuación se presenta, para los siguientes aspectos:



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

- a. Acreditar la posesión de bodegas propias, en leasing o arrendamiento por un término no inferior al de la vigencia del contrato y un año más.
- b. Poseer oficinas propias, en leasing o arrendamiento por un término no inferior al de la vigencia del contrato y un año más.
- c. Poseer un parque automotor, propio, en leasing o arrendamiento, suficiente para el tamaño del mercado al que aspiran.
- d. Acreditar tradición, trayectoria y conocimiento de mercado para la comercialización y/o distribución de licores.
- e. Presentar pronósticos de ventas (anexo No.4), donde se especifique la propuesta de compras mínimas anuales de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca en las diferentes presentaciones, por el término de duración del contrato.

Nota 1. Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, modificarse o reemplazarse.

Nota 2. La Empresa de Licores de Cundinamarca no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.

Nota 3. La omisión de cualquiera de los requisitos técnicos mínimos exigidos sin justificación alguna, dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

3.1.4. VERIFICACION DE SERVICIOS Y LAS CONDICIONES DE MERCADEO

El proponente deberá relacionar y sustentar en la propuesta servicios y condiciones de mercadeo, los siguientes aspectos:

Es de vital importancia anexar a la propuesta y sustentar lo siguiente:

- Infraestructura publicitaria y promocional o compromiso de adquirirla dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización del contrato.
- Los activos publicitarios mínimos que debe acreditar o comprometerse adquirir para Néctar y Ron Santafé Añejo, son los siguientes:
 - a). 4 Botellas inflables de 3 mts, una para cada producto (Néctar y Ron Santafe)
 - b). 4 carpas de 4x4 metros, una para cada producto (Néctar y Ron Santafe) con logos de los productos.
 - c). Mínimo 4 módulos para degustaciones, una para cada producto (Néctar y Ron Santafe).
 - d). Uniformes para las degustadoras, de acuerdo a la diseño suministrado por la Empresa de Licores de Cundinamarca.
 - e). 8 pendones.

Adicionalmente presentar la siguiente información:

- Información de mercados en cuanto a tipo de clientes, volúmenes de compra, condiciones de venta.
- Equipo de mercadeo y ventas: vendedores por canal, impulsadotas, promotores.

El distribuidor no podrá tener dentro de sus líneas ninguna distribución de la misma categoría de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca en el momento del cierre.

3.1.5. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE PROPONENTES (100 PUNTOS).

Las propuestas cuya verificación jurídica, financiera, técnica y comercialmente cumplan con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, serán evaluadas en lo referente a su experiencia.

a. EXPERIENCIA GENERAL EN TIEMPO DE DISTRIBUCION DE LICORES EN GENERAL – excepto Aguardiente y Ron (50 puntos), la cual será evaluada, así:

Las certificaciones de experiencia general, deberán contener la siguiente información como mínimo:

- Tiempo de Distribución de licores en general (toda clase de licores, excepto aguardiente y ron)
- Se debe especificar la clase de licores que haya distribuido durante dicho tiempo
- Nombre del contratista
- Fecha de distribución
- Firma de quien expide la certificación de experiencia





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

De 0 a 1 año de experiencia en distribución de licores en general	:	10 puntos
De 1 a 2 años de experiencia en distribución de licores en general	:	20 puntos
De 2 a 3 años de experiencia en distribución de licores en general	:	30 puntos
De 3 a 4 años de experiencia en distribución de licores en general	:	40 puntos
De 4 a 5 años de experiencia en distribución de licores en general	:	50 puntos

b. EXPERIENCIA ESPECIFICA (50 puntos) Distribuyendo licor de la misma categoría de la presente, la cual se evaluará, así:

Las certificaciones de experiencia específica, deberán contener la siguiente información como mínimo:

- Tiempo de Distribución de licores de la misma categoría (aguardiente, ron)
- Se debe especificar el licor que haya distribuido durante dicho tiempo
- Nombre del contratista
- Fecha de distribución
- Firma de quien expide la certificación de experiencia

De 0 a 1 año de experiencia en licores de la misma categoría (aguardiente-Ron):	10 puntos
De 1 a 2 años de experiencia en licores de la misma categoría (aguardiente-Ron):	20 puntos
De 2 a 3 años de experiencia en licores de la misma categoría (aguardiente-Ron):	30 puntos
De 3 a 4 años de experiencia en licores de la misma categoría (aguardiente-Ron):	40 puntos
De 4 a 5 años de experiencia en licores de la misma categoría (aguardiente-Ron):	50 puntos

Nota: Las certificaciones de experiencias podrán ser presentadas por lo menos por uno de los integrantes del consorcio ó unión temporal, las cuales deberán cumplir con el lleno de los requisitos anteriormente mencionados.

Nota: Adicionalmente, el Representante Legal deberá certificar el resumen de las certificaciones de experiencia, conforme al anexo No. 6.

3.1.6. EVALUACION COMERCIAL (50 PUNTOS).

a. Evaluación plan de compras (25 puntos).

Se calificará el volumen de unidades presentadas en el plan de compras propuestas a comprar para el primer año, tomando como base mínima la cantidad fijada en el numeral 4.14 de los presentes Términos de Referencia, se le asignarán veinticinco (25) puntos al oferente que ofrezca mayor número de unidades a comprar y a las demás así:

Puntaje = número de unidades ofrecidas x 25 puntos / propuesta con mayor Número de unidades ofrecidas.

b. Evaluación crecimiento del plan de compras (25 puntos).

Se calificará el porcentaje de crecimiento propuesto en el plan de compras para el siguiente año del contrato, sobre las compras del primer año. Se le asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Año contrato	% crecimiento	Puntos
Segundo Año	3.00 % - 5.00 %	5
	5.01 % - 8.00 %	10
	8.01 % - 11.00 %	15
	11.0 % - 15.00 %	20
	Más de 15.00 %	25

La omisión de cualquiera de literales mínimos anteriormente exigidos sin justificación alguna, dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de un puntaje igual al primer lugar entre dos o más oferentes, se definirá a favor del proponente que de muestre mayor experiencia total acreditada.





CAPITULO 4
CONDICIONES EJECUCION DEL CONTRATO

4.1. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El proponente deberá describir, relacionar, sustentar y comprometerse en la propuesta con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- a. Fuerza de ventas actual verificable con la información fiscal y comercial que se allegue con la propuesta.
- b. Presentar la primera semana de cada trimestre un informe de ventas del mes inmediatamente anterior por producto, por referencia y por canal.
- c. Presentar un informe trimestral de las inversiones promocionales y publicitarias, indicando el valor de la inversión con recursos propios.
- d. Programación descripción de campañas publicitarias y de adopción de mecanismos de apoyo para la represión al contrabando y la de adulteración de licores.

La omisión de cualquiera de los literales mínimos anteriormente exigidos sin justificación alguna, dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

4.2. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de Distribución adjudicado en desarrollo de este proceso de selección tendrá un término de ejecución de dos (2) años y su vigencia de dos años y tres (3) meses más, contados desde el día de suscripción del acta de inicio firmada por el interventor del contrato y el representante legal del oferente adjudicatario.

4.3. CESIÓN

El Proponente al que le sea adjudicado el contrato de distribución no podrá ceder en todo o en parte el respectivo contrato de distribución, sin la previa y expresa aceptación que mediante escrito le imparta la Empresa de Licores de Cundinamarca.

4.4. MONEDA DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO

- La propuesta y el pago de las obligaciones derivadas del respectivo contrato de distribución se harán en moneda legal colombiana.
- La Empresa de Licores de Cundinamarca indica que la forma de pago debe ser de contado al retiro de la mercancía.
- El valor del producto, el impuesto del consumo, el IVA y demás cargos, debe ser cancelado por el contratista en la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca, de contado, en efectivo, transferencia electrónica o con cheque de Gerencia, al momento de la facturación correspondiente para la entrega del producto en la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- El proponente deberá indicar la(s) garantía(s) del pago y/o cumplimiento de las obligaciones derivadas del (de los) respectivo(s) contrato(s) de distribución.
- La Empresa de Licores de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar que el pago se haga efectivo antes de entregar los productos.

4.5. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás inherentes que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

4.6. NORMAS APLICABLES

El contrato de distribución que se derive de la presente Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 56 de 2005, se regulará por las normas de la Ley 80 de 1.993, las disposiciones civiles y mercantiles y demás normas pertinentes, concordantes u aplicables vigentes.

4.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato de distribución se perfecciona con la suscripción o firma del mismo que deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Al cabo de este término y ante la no ocurrencia de tal hecho, la Empresa de Licores



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

de Cundinamarca mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4.9. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato de distribución se requiere su publicación en la Gaceta del Departamento de Cundinamarca, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y el pago de (los) impuesto(s) a que hubiere lugar.

El adjudicatario se compromete a pagar los derechos de publicación de este contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su firma.

4.10. GARANTIA ÚNICA.

Para garantizar el cumplimiento del contrato de distribución, el proponente favorecido con la adjudicación deberá constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca una Póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. La vigencia de la póliza será igual al término de duración del contrato de distribución y tres (3) años más, por una suma asegurada que represente el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de distribución. Para tales efectos el valor del contrato será el resultado de multiplicar las cantidades mínimas a comprar, por los valores de los productos que vende la Empresa de Licores de Cundinamarca establecidos por la Empresa. Igualmente se ampara el riesgo de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, en el monto equivalente al 5% del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más.

4.11. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El contratista asumirá cualquier clase de responsabilidad extracontractual contra terceros que se llegare a generar con ocasión de la ejecución del contrato.

4.12. CARÁCTER DEL CONTRATO.

El proponente acepta desde ahora que el carácter del contrato de distribución es diferente al contrato de agencia comercial, en razón de lo cual, renuncia con la suscripción y/o presentación de la oferta o propuesta, desde ahora y para todos los efectos a cualquier reclamación y/o contraprestación económica diferente de la que resulte del mayor valor del precio de venta a terceros de los productos objeto de la distribución; renunciando en especial a lo mencionado en el artículo 1324 del Código de Comercio.

4.13. RENUNCIA POR ACREDITACIÓN

El adjudicatario con la suscripción de la oferta o propuesta renuncia de manera incondicional y para todos los efectos a reclamar, por causa de terminación del respectivo contrato de distribución a cualquier título, indemnización, reparaciones, reconocimientos, bonificaciones, primas y/o cualquier otra prestación bajo denominación diferente, por razón de acreditación de oferta de marca, modelos industriales, diseños, logotipos o cualquier otro elemento de propiedad industrial de la Empresa de Licores de Cundinamarca; de igual manera se compromete a no usar para sí o permitir por parte de terceros, el nombre de la Empresa de Licores de Cundinamarca o de sus logotipos o emblemas que ésta utilice sin la previa y expresa autorización que para el efecto le imparta la Gerencia de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

4.14. CUOTA MINIMA A COMPRAR.

La Empresa de Licores de Cundinamarca exigirá a su distribuidor la compra mínima para el primer año de vigencia del contrato, de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UNIDADES (250.000) convertidas a 750 c.c. de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Las cantidades podrán ser revisadas anualmente, pero sin que en ningún caso sean inferiores a las pactadas para el primer año de vigencia del contrato, de acuerdo a las tendencias del mercado; las cantidades y divisas a comprar; deben estar determinadas de forma mensual. Las cantidades anuales ofertadas solamente serán modificadas, cuando llegare a presentarse fuerza mayor considerada así por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por situaciones de mercado o de orden público.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

En caso de presentarse ajuste, éste no podrá ser inferior al Índice de precios al consumidor (IPC) dado por el Gobierno Nacional a corte de 31 de diciembre del respectivo año a evaluar.

4.15. PUBLICIDAD.

Al finalizar cada periodo trimestral, el distribuidor, deberá suministrar, sin perjuicio de los demás informes exigidos a lo largo del respectivo contrato de distribución, un soporte detallado de la ejecución del presupuesto de publicidad, junto con el análisis de medios utilizados, y el resultado de la ejecución.

4.16. INTERVENTORIA.

La interventoría del contrato que se derive de la presente Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 56, será ejercida por la Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

Vo.Bo. GLORIA URREGO
Subgerente Administrativo

Vo.Bo. LILIANA RICO FONSECA
Subgerente Comercial

Vo. Bo. CARLOS ALBERTO MEZA REALES
Subgerente Financiero

Revisó
Luz Dary Páez Bravo
Grupo de Adquisiciones



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Bogotá , D.C.

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONVOCATORIA PÚBLICA No. 56 DE 2005.

Estimados Señores:

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la CONTRATACIÓN de la referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia o Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el valor total de la Propuesta es de \$ _____M/CTE.,
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de -----() folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato
- Que acepto todos los términos de la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones.

Atentamente,

Nombre _____

Nit o C.C. _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Razón Social:	
Domicilio Principal:	
Representante Legal:	
NIT:	
Ciudad:	
Dirección :	
Teléfono:	
Fax:	
PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR LA PROPUESTA	
Nombre:	
Documento de Identidad:	
Cargo:	
Dirección :	
Teléfono:	



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 3

PLAN DE MERCADEO

AÑO

OBJETIVO GENERAL.

Defina cual es la actividad o el logro que se quiere conseguir al terminar el año, aumento en las ventas, conquista de nuevas áreas de mercado, posicionamiento o reposicionamiento de un producto.

Objetivos específicos

Desglosar las actividades cuyo cumplimiento contribuye al logro del objetivo general

Estrategias a implementar

Definición de las actividades a realizar para conseguir los objetivos específicos, indicando la inversión a realizar.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 4

PLAN DE COMPRAS

- Presupuesto anual mensualizado de compras por producto y por referencia para cada año de ejecución del contrato.
- Número de unidades cuota contractual.
- Mes compras año anterior Presupuesto % crecimiento.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad _____, Fecha _____

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA
Ciudad de domicilio de la Entidad Pública

Asunto: Declaración de no deudor

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme en Situación de deudor moroso con el Estado, o, en su efecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Representante Legal
Nombre y Apellido o Razón Social

Firma Representante legal _____

Identificación Número _____

Seleccione con una X según corresponda:

- Cédula de ciudadanía
- NIT
- Cédula de extranjería
- Pasaporte
- Sociedad extranjera sin NIT en Colombia



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 6

RESUMEN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

CERTIFICACION NO. 1

CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
AÑO	
EJECUCION _____	CUMPLIDO _____

CERTIFICACION NO. 2

CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
AÑO	
EJECUCION _____	CUMPLIDO _____

CERTIFICACION NO. 3

CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
AÑO	
EJECUCION _____	CUMPLIDO _____

Firma Representante Legal : _____